

*Resolución de la Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

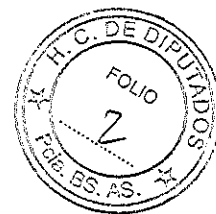
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Manifiestar su preocupación por la entrada en vigencia de la Resolución 167/18 del Organismo de Control de Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA) y solicitar que se retrotraiga la medida.



Fabio Gustavo Britos
Diputado
Bloque Integrar
H.C. Diputados Pcia de Bs As



*Honorable Congreso de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Fundamentos

El Organismo de Control de Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA) publicó la resolución 167/18 que establece que los distribuidores de energía eléctrica no podrán incluir en sus facturas conceptos adicionales vinculados al servicio público de distribución, como tampoco conceptos ajenos a la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, a excepción del alumbrado público.

En el artículo 47 de la citada resolución se estableció que los distribuidores no podrán incorporar en su facturación conceptos adicionales destinados a cubrir costos vinculados al servicio público de distribución de energía eléctrica, sin la aprobación previa del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA).

Los municipios tendrán que recaudar esas tasas por fuera de la boleta de luz, algo que sin dudas va a impactar en la cobrabilidad y en la consecuente prestación de los servicios.

Esta medida, no sólo se afecta a las municipalidades sino también a muchas cooperativas que históricamente cobran con la factura otros servicios, como pueden ser funerarios entre otros, e incluso a Cuerpos de Bomberos Voluntarios que reciben un aporte de los usuarios del servicio eléctrico, para lo cual cada vecino dio su consentimiento. Las contribuciones que municipios, cooperativas y Cuerpos de Bomberos reciben con la factura del servicio no van unidas al consumo, son fijas, y es muy poco lo que inciden en el costo total. Es muy perjudicial para quien deja de recibir los aportes ya que estas tasas se destinan a varios servicios públicos de importancia.

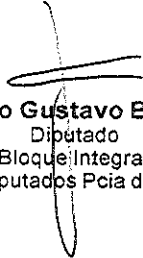
La intempestiva y arbitraria Resolución N° 167/18 pone en peligro la efectiva percepción de las tasas municipales, y en consecuencia también la prestación de los servicios involucrados en ellas. Se debe trabajar en un marco de previsibilidad y esta resolución va en contra de ello, porque se hace cuando



*Resolución de la Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ya las municipalidades están ejecutando un presupuesto de gastos y recursos que fue elaborado teniendo en cuenta las herramientas que estaban vigentes y ahora ese contexto cambió.

Es por todo lo antes expuesto que solicito a mis pares su acompañamiento de la presente Resolución.


Fabio Gustavo Britos
Diputado
Bloque Integrar
H.C. Diputados Pcia de Bs As